



Marcas de Certificación o Garantía

Dirección Nacional de la Propiedad Industrial
Ministerio de Industria, Energía y Minería



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

Dirección Nacional
de la Propiedad Industrial

Marcas de certificación o garantía

Una **marca de certificación o garantía** es el signo marcario que certifica las características comunes, en particular de calidad, los componentes, la naturaleza, la metodología empleada y otros datos relevantes, a juicio del titular, de los productos o servicios prestados por personas debidamente autorizadas y controladas por el titular de la marca (artículos 44 a 56, Ley N° 17.011 - artículos 38 – 44 Decreto Reglamentario N° 34/999 de 3/2/99).

Sólo pueden ser titulares de una **marca de certificación o de garantía**, un organismo estatal o paraestatal, competente para realizar actividades de certificación de calidad por cuenta del Estado conforme a sus cometidos, o una entidad de derecho privado debidamente autorizada por el órgano competente mencionado.



No puede ser utilizada para productos o servicios producidos por su titular; art. 44 inc. 2 de la ley 17.011.

Tienen una **duración indefinida**, a diferencia de los demás tipos marcarios no requiere ser renovada, y se extinguirán por su anulación o por la desaparición de su titular, caso en el cual pasarán a nombre del organismo estatal o paraestatal, o persona privada a la que se le atribuya la competencia del organismo disuelto o desaparecido; art 50 y 54 de la ley.

Existe una **protección especial**, en el sentido que no pueden ser usadas ni registradas como marcas o como otro signo distintivo comercial, cuando su registro ha sido anulado o ha desaparecido su titular, sino transcurridos diez años de la fecha de anulación; art. 55 de la ley.

Es **inalienable**, no podrá ser objeto de gravamen o carga, embargo u otra medida cautelar o de ejecución judicial; en lo demás rigen todas las disposiciones de la Ley N° 17.011, salvo disposición en contrario.

Las marcas **son heredables**, se transfieren a los herederos en caso de fallecimiento de su titular, como todo bien que integre su patrimonio. No las marcas de Certificación.

Trámite de Registro

¿Dónde se registra una marca de certificación o de garantía?

En la Dirección Nacional de Propiedad Industrial.

Documentación necesaria para solicitar el registro:

- Formulario de solicitud.
- Reglamento de Uso con la calidad, los componentes, la naturaleza, la metodología empleada y todo otro dato relevante, sobre los productos elaborados o distribuidos, o los servicios prestados a juicio del titular; las medidas de control que se obliga a implantar el titular de la marca de certificación o de garantía y el régimen de sanciones.

¿El registro de la marca de certificación o de garantía tiene algún costo?

Sí, el costo es en UI (Unidades Indexadas), por lo cual se actualiza cada primero de mes.

La Ley N° 19.355, en su art. 337, en su redacción dada por el art. 145 de la Ley 19.670 y Decreto N° 504/2007 en relación a las instituciones públicas (Organismos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Personas Públicas no estatales) estableció la exoneración de tasas para los mismos.

Presentación en Línea, mediante el Sistema de Presentación en Línea (SPL) a través del link: <http://rad.miem.gub.uy/>

Es necesario que se registre previamente como usuario, y así obtener su usuario y su clave., ver la guía en: https://www.miem.gub.uy/sites/default/files/guia_de_usuario_-_sistema_de_presentacion_en_linea.pdf

Por pagos con descuentos: https://www.miem.gub.uy/sites/default/files/guia_de_usuario_-_sistema_de_presentacion_en_linea.pdf

Por trámites de Certificados Pymes dirigirse a MIEM-Dinapyme.

<https://tramites.gub.uy/ampliados?id=1412>



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

Dirección Nacional
de la Propiedad Industrial

